

ACULTZINGO, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2014

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	171
2.	PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO.....	173
3.	RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	174
3.1.	Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	175
3.2.	Gestión Financiera.....	177
3.2.1.	Cumplimiento de Disposiciones.....	177
3.2.1.1.	Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	177
3.2.1.2.	Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	180
3.2.2.	Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado	181
3.2.2.1.	Integración y Cambios en el Patrimonio.....	184
3.2.2.2.	Deuda Pública Municipal	184
3.2.3.	Evaluación del Cumplimiento Programático	185
3.3.	Resultado.....	187
3.3.1.	Observaciones	188
3.3.2.	Recomendaciones	206
3.3.3.	Conclusión	211

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su fase de comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Acultzingo, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.

- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c), y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE ACULTZINGO, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre proviene del náhuatl "Al Coliola Izín Co" que significa "En donde da vuelta el agua". El 26 de diciembre de 1926 se establece la Cabecera Municipal en Acultzingo.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 22,151 habitantes que representa un 0.28% del total del Estado, distribuidos en 39 localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Alto
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	559
Población en situación de pobreza:	13,997
Porcentaje de personas en situación de pobreza	68.9%
Población en situación de pobreza extrema:	5,035
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	24.8%

UBICACIÓN FÍSICA

Zaragoza esq. Av. San Juan S/N, Zona Centro, C.P. 94760.
Teléfono: 272 7422072/ 272 7422003

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. Salomón Cid Villa, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$14,596,399.24	\$14,240,747.54
Muestra Auditada	14,596,399.24	10,943,639.87
Representatividad de la muestra	100.00%	76.85%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$20,186,739.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$20,186,739.00	\$ 0.00	\$20,186,739.00
Muestra Auditada	20,186,739.00	0.00	0.00	0.00	20,186,739.00	0.00	20,186,739.00
Representatividad de la muestra	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 10,645,667.98	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,645,667.98	\$ 0.00	\$ 10,645,667.98
Muestra Auditada	10,562,244.14	0.00	0.00	0.00	10,562,244.14	0.00	10,562,244.14
Representatividad de la muestra	99.22%	0.00%	0.00%	0.00%	99.22%	0.00%	99.22%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Acultzingo, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$27,563,050.10	47
Muestra Auditada	21,492,209.74	25
Representatividad de la muestra	77.97%	53.19%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y,
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Acultzingo, Ver., fue Medio. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el proceso de fiscalización del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

Conforme al artículo 22 de la LGCG los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

EVALUACIÓN

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

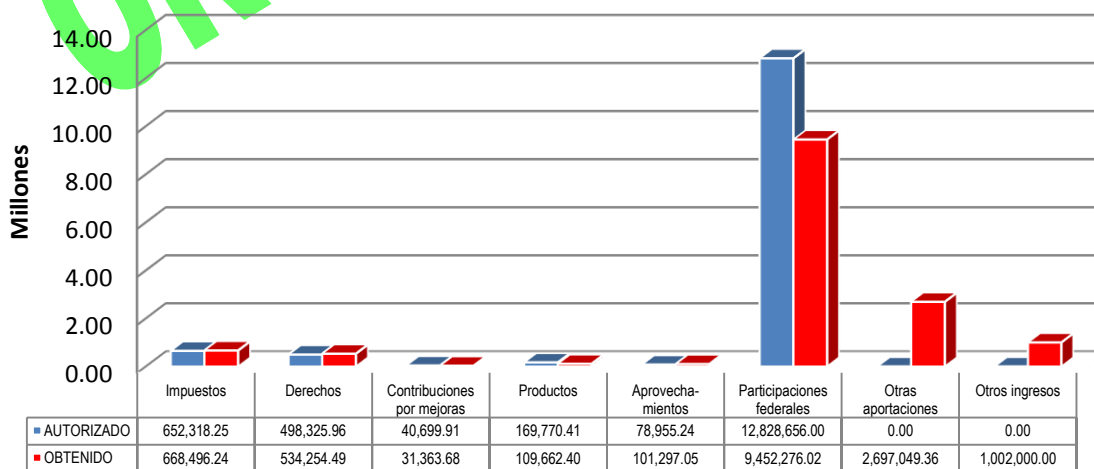
3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Acultzingo, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$14,268,725.77 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$14,596,399.24, lo que representa un 2.30% superior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Acultzingo, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1
 INGRESOS**

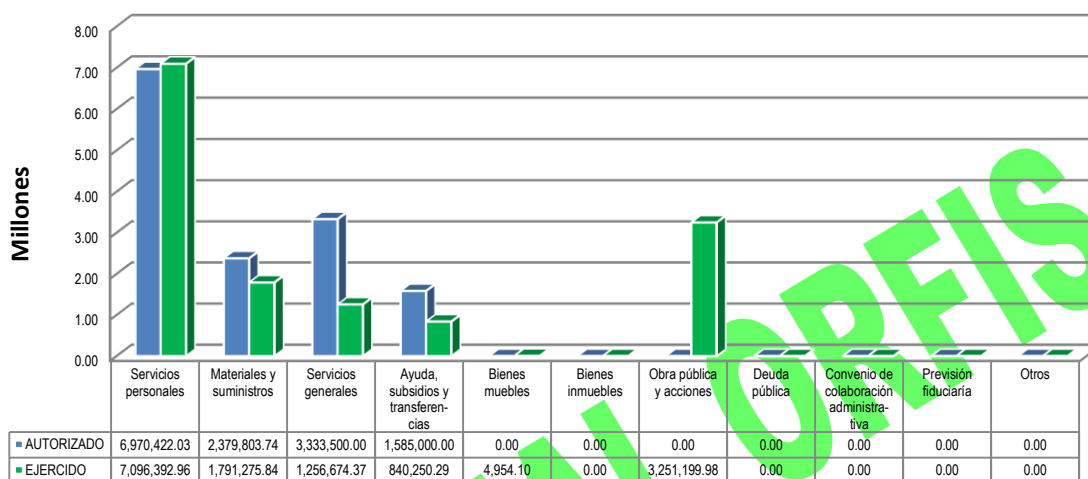


Otras aportaciones: Bursatilización \$197,049.36, FOPADEF \$2,200,000.00, INMUJER \$300,000.00.
 Otros ingresos: Otros Ingresos \$1,000.00, CONTINVER 2014 \$800,000.00, Proyectos 2014 \$201,000.00.
 Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Acultzingo, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Servicios Personales, y Obra Pública y Acciones.

**GRÁFICA 2
EGRESOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$14,596,399.24
Total de Egresos	14,240,747.54
Resultado en Cuenta Pública	\$ 355,651.70

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$14,240,747.54, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$14,596,399.24, refleja un resultado por \$355,651.70.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para los Fondos que a continuación se señalan:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$ 20,186,739.00	\$ 20,186,739.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 20,186,739.00	\$ 20,186,739.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 20,186,739.00	\$ 20,186,739.00	\$ 0.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 10,677,191.00	\$ 10,645,667.98	\$ 31,523.02
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 10,677,191.00	\$ 10,645,667.98	\$ 31,523.02
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 10,677,191.00	\$ 10,645,667.98	\$ 31,523.02

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Acultzingo, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$498,627.52	\$ 0.00	\$3,125,021.17	\$ 0.00	\$3,623,648.69
	Decremento	-410,334.90	0.00	-1,168,487.77	0.00	-1,578,822.67
	Final	\$88,292.62	\$ 0.00	1,956,533.40	\$ 0.00	\$2,044,826.02
Bienes Inmuebles	Inicial	\$614,131.77	\$ 0.00	\$1,108,001.00	\$ 0.00	\$1,722,132.77
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$614,131.77	\$ 0.00	\$1,108,001.00	\$ 0.00	\$1,722,132.77
Total		\$702,424.39	\$ 0.00	\$3,064,534.40	\$ 0.00	\$3,766,958.79

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Como resultado de la evaluación y análisis a los saldos iniciales y finales, así como a los movimientos de la deuda pública que tiene contraída el Municipio durante el ejercicio en revisión, se pudo constatar, respecto de los saldos finales que muestran los Estados Financieros y los que son informados por el H. Congreso del Estado y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se requiere de un proceso de conciliación para determinar la coincidencia de los importes determinados; en este sentido se generó la recomendación correspondiente para que al final de cada ejercicio se realice la práctica de la conciliación de saldos con las instancias mencionadas y operar en su caso las afectaciones contables que resulten necesarias.

Nota de referencia:

El ORFIS, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; séptimo transitorio del Decreto modificatorio, realizó la auditoría referente al conjunto de obligaciones garantizadas del sector público del Gobierno del Estado y de los Municipios, generando el Dictamen correspondiente que actualizó la información y validó los montos informados por las instancias Estatales y Federales.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable elaboró su Plan Municipal de Desarrollo; sin embargo, presenta inconsistencias que se relacionan en el apartado de recomendaciones.
- Así mismo, elaboró su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

- Durante el año se ejerció un monto de \$20,186,739.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 36 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FISMDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Agua Potable	\$ 5,564,173.74	27.55
Drenaje, Letrinas y Alcantarillado	1,652,137.00	8.18
Urbanización Municipal	900,000.00	4.46
Electrificación Rural	500,000.00	2.48
Infraestructura Básica de Salud	659,284.00	3.27
Infraestructura Básica Educativa	5,827,785.00	28.87
Mejoramiento de Vivienda	1,966,000.00	9.74
Caminos Rurales	2,692,026.00	13.34
Gastos Indirectos para Supervisión	425,333.26	2.11
Total	\$ 20,186,739.00	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados

alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

- Durante el año se ejerció un monto de \$10,645,667.98, que representa el 99.70% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión a las 6 obras y 13 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 5
 DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Infraestructura Básica de Salud	\$ 372,786.00	3.49
Mejoramiento de Vivienda	0.02	0.00
Caminos Rurales	3,793,809.00	35.64
Gastos Indirectos para Supervisión	127,600.00	1.20
Seguridad Pública Municipal	4,802,077.74	45.11
Fortalecimiento Municipal	1,544,269.18	14.51
Comisiones Bancarias	5,126.04	0.05
Total	\$ 10,645,667.98	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	21	14	35
TÉCNICAS	6	9	15
SUMA	27	23	50

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

3.3.1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-006/2014/001 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó traspasos de recursos de las cuentas bancarias número 7003-6393465 por \$262,000.00 y 7003-230092 por \$513,200.00 de Banamex, S.A. que corresponden a este fondo, a la cuenta bancaria número 7003-4680505 de Banamex, S.A. que corresponde al FORTAMUNDF, reintegrando sólo \$410,500.00.

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7003-6393465

CHEQUE	FECHA	IMPORTE
01	24/04/14	\$ 30,000.00
Transf.	30/05/14	110,000.00
03	15/09/14	40,000.00
Transf.	17/12/14	82,000.00
TOTAL		\$262,000.00

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7003-4680505

FECHA	IMPORTE
26/05/14	\$30,000.00
TOTAL	\$30,000.00

TRASPASOS

No. DE CUENTA: 7003-230092

No. CHEQUE	FECHA	IMPORTE
Transf.	14/01/14	\$180,300.00
05	03/02/14	200,200.00
Transf.	22/01/14	\$1,000.00
Transf.	17/12/14	118,700.00
Transf.	22/12/14	13,000.00
TOTAL		\$513,200.00

REINTEGROS

No. DE CUENTA: 7003-4680505

FECHA	IMPORTE
04/02/14	\$180,300.00
07/02/14	200,200.00
TOTAL	\$380,500.00

Observación Número: FM-006/2014/003 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que carecen de documentación comprobatoria.

Cuenta no. 7003-230092 de Banco Nacional de México, S.A.

TRANSFERENCIA

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-11	07/02/14	Pago de parte de revestimiento en comunidad	\$170,000.00

Observación Número: FM-006/2014/009 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable según registros contables realizados, mediante pólizas de diario no. 1241 y 1242 de fecha 30 de diciembre de 2014, realizó la baja de bienes muebles para su enajenación, donación o ajuste contable, por considerarse inservibles por un importe de \$417,849.00.

- a) De acuerdo a lo señalado no existe evidencia del dictamen técnico aprobado por el Comité o Subcomité de adquisiciones del Ente Fiscalizable, avalado por la Contraloría Municipal y sometido a Acuerdo de Cabildo, que autorice y justifique la baja de los mismos, respecto al estado material y condiciones de los bienes muebles, por lo que no se tiene certeza de que la disminución de activo por \$417,849.00 según registros contables sea correcta; así mismo no resuelve del destino físico final que tendrán los bienes mencionados.

Observación Número: FM-006/2014/010 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, existen saldos por concepto de otros impuestos y retenciones por pagar de ejercicios anteriores por un monto de \$927,565.06, que durante el ejercicio 2014 no fueron enterados a la autoridad fiscal correspondiente.

Observación Número: FM-006/2014/011 ADM

Se determinó en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado, la diferencia que a continuación se indica.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Retención cuotas IPE	\$102,135.00
Aportación a/c Municipio	125,626.05
TOTAL	\$227,761.05
PAGADO	349,480.90
DIFERENCIA	-\$121,719.85

Mediante Oficio no. IPE-SJ/346/2014, de fecha 10 de julio de 2014, signado por el Subdirector Jurídico del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, informó una cuenta por cobrar de cuotas por un monto de \$31,343.58 y de aportaciones por \$35,552.60, así como la documentación pendiente de entregar.

Esta inconsistencia no será solventada, hasta en tanto el Ente Fiscalizable presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del Estado y de la resolución emitida al respecto.

Observación Número: FM-006/2014/012 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, durante el ejercicio 2014 causó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por \$180,717.29, e Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, no enteró dicho impuesto a la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente a los meses de octubre a diciembre, presentando una diferencia por un importe de \$67,070.31.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Observación Número: FM-006/2014/015 ADM

Se determinó que recibió durante el ejercicio, recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del INMUJERES por un monto de \$300,000.00, así mismo, con la documentación comprobatoria presentada, el saldo no ejercido al 31 de diciembre de 2014 asciende a \$94,478.54 y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación, inversión o reintegro a la Dependencia correspondiente.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL (SEDATU)

Observación Número: FM-006/2014/021 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable ejerció la acción de Estudios y Proyectos por un monto de \$200,000.00 mediante el cheque no. 293 de la cuenta no. 4791050 de Banco Nacional de México, S.A., del cual no presentaron el proyecto ejecutivo de panteón el potrero y de espacio deportivo el potrero correspondiente.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, el Ente Fiscalizable presentó evidencia documental de los proyectos; sin embargo, carecen de los siguientes documentos:

Del proyecto ejecutivo para un espacio deportivo:

- a) Falta de documentación normativa: números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, planos generales y particulares, memorias de cálculo y descriptivas; evidencia del responsable de la elaboración del proyecto y control de pagos o estimaciones.

Del proyecto ejecutivo para un panteón:

- a) Falta de documentación normativa: presupuesto, análisis de precios unitarios, programas de ejecución de obra, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, planos generales y particulares, factibilidad y validación de la Dependencia Normativa, resolutivo de estudio de impacto ambiental, estudios preliminares de proyecto, memorias de cálculo y descriptiva; evidencia del responsable de la elaboración del proyecto y control de pagos o estimaciones.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-006/2014/023 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó erogación durante el ejercicio, la cual fue registrada contablemente como deudores diversos, misma que abajo se cita, y que carece de documentación comprobatoria; por lo que, deberá presentar la póliza contable que dio origen al saldo deudor, así como, la póliza contable con la que fue disminuido y/o comprobado el importe señalado, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

Cuenta no. 7003-230106 de Banco Nacional de México, S.A.

<u>CHEQUE</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
74	PE-476	25/07/14	Registro de error	\$50,000.00

Observación Número: FM-006/2014/026 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la acción 2014300060043 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$425,333.26, no presentó presupuesto de los gastos y el programa de aplicación además, no hay evidencia de la supervisión de las obras realizadas con éstos recursos.

Observación Número: FM-006/2014/029 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, registró pasivos por el importe de \$747,844.83, que carecen de soporte documental.

Observación Número: FM-006/2014/030 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables efectuaron pagos por honorarios profesionales y no realizaron el entero del ISR correspondiente, ante la autoridad competente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
ISR Retención sobre honorarios	\$36,666.63
ISR Ret. sobre Arrendamiento	<u>39,111.16</u>
TOTAL	\$75,777.79

Observación Número: FM-006/2014/032 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de las obras y/o acciones que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Contrato de obra
- b) Garantía de anticipo
- c) Garantía de cumplimiento
- d) Garantía de vicios ocultos
- e) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable
- f) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
0006	Const. de aula telesec. Simón Bolívar	a, b, c, d, e, f
0007	Const. de aula prim. Otilio Montaña	a, b, c, d, e, f
0009	Const. aula prim. Cuitláhuac clave 30DPR2057X	a, b, c, d, e, f
0010	Const. aula esc. telesecundaria 1405 clave: 30FTU1405O	a, b, c, d, e, f
0012	Const. aula esc. prim. Barrio Huaxtitla	a, b, c, d, e, f
0031	Const. dispensario médico en Ojo de Agua de Abajo	a, b, c, d, e, f
0036	Rehab. y equipamiento de pozo el Pedregal	a, b, c, d, e, f
0039	Const. aula esc. prim. Tecamalucan	a, c, d, e, f
0040	Const. aula esc. preescolar Tecamalucan	a, c, d, e, f
0041	Const. aula esc. telesec. Ignacio Zaragoza de Jesús	a, c, d, e, f
0043	Rehab. de dispensario médico en Ejido San Isidro	a, c, d, e, f
0045	Rehab. de pozo profundo en Cabecera Municipal	a, c, d, e, f
0049	Rehab. red de agua potable en Cabecera Municipal	a, c, d, e, f
0056	Const. sanitarios en esc. jardín de niños Rosario G.	a, c, d, e, f
0057	Rehab. sist. de agua potable Cuartel 2do.	a, c, d, e, f
0058	Rehab. de anexo jardín de niños de Lázaro Cárdenas del Río	a, c, d, e, f
0059	Const. aula esc. prim. de la comunidad de Aguaxinola	a, c, d, e, f

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-006/2014/036 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable con las pólizas que abajo se indican, cancelaron un saldo contable de deudores diversos por el monto señalado, misma que abajo se cita, y que carecen de documentación comprobatoria; además, son erogaciones no autorizadas para realizarse con recursos de este Fondo; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los importes señalados.

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
PD-108	30/12/14	Ajuste por falta de registro de primera estimación calle Justo Sierra Coxolita de Abajo	\$40,000.00

Además existe un saldo por \$8,377.87, que proviene de ejercicios anteriores, que no ha sido recuperado.

Observación Número: FM-006/2014/038 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable ejerció la acción 123 Estudios y Proyectos por un monto de \$198,000.00 mediante transferencia de la cuenta bancaria no. 7003-4680505 de Banco Nacional de México, S.A. de la cual no presentaron los proyectos ejecutivos de camino Tecorral correspondientes.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, el Ente Fiscalizable presentó evidencia documental del proyecto ejecutivo del camino Tecorral, sin embargo, derivado de su revisión, se determinó que carecen de los siguientes documentos:

- a) Documentación normativa: de la contratación del servicio: presupuesto total, análisis de precios unitarios, términos de referencia, procesos de adjudicación y contratación, bitácora, estimaciones y finiquito del servicio.

Observación Número: FM-006/2014/039 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de informar a los habitantes sobre lo que abajo se señala:

- a) El monto asignado al Fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.
- b) Los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo.

Observación Número: FM-006/2014/040 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió los bienes muebles por \$54,549.85, que no fueron incorporados al inventario de bienes.

Así mismo, existen bienes por \$36,099.99 no fueron incorporados al activo.

Observación Número: FM-006/2014/041 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable según registros contables realizados mediante pólizas de Diario no. 101 y 102, dio de baja bienes muebles por un monto de \$1,444,587.76 para su enajenación, donación, ajuste contable o por considerarse inservibles.

- a) De acuerdo a lo señalado no existe evidencia del dictamen técnico aprobado por el Comité o Subcomité de adquisiciones del Ente Fiscalizable, avalado por el Cabildo, que autorice y justifique la baja de los mismos, respecto al estado material y condiciones de los bienes muebles, por lo que no se tiene certeza de que la disminución de activo por \$1,444,587.76 según registros contables sea correcta; así mismo no resuelve del destino físico final que tendrán los bienes mencionados.

Observación Número: FM-006/2014/042 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, registró pasivos por el monto de \$199,426.36 que carecen de soporte documental.

Observación Número: FM-006/2014/045 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de las obras que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Contrato de obra
- b) Garantía de cumplimiento
- c) Garantía de vicios ocultos

- d) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable
e) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada

OBRA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
		FALTANTE
116	Construcción de cercado de la unidad médica del IMSS.	a, b, c, d, e
117	Rehab. carpeta asfáltica en calle Av. Ignacio de la Llave	a, b, c, d, e
119	Rehabilitación de camino Potrero	a, b, c, d, e

Observación Número: FM-006/2014/046 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA
Vehículo tipo Van mod. 2005	Mayo	\$206,896.55
Renta de pipas para acarreo de agua	Marzo- octubre	202,789.66
	TOTAL	\$409,686.21

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 21

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Observación Número: TM-006/2014/006 DAÑ	Obra número: 2014300060030
Descripción de la Obra: Ampliación de red eléctrica rural en alta y baja tensión en la comunidad de Puente de Guadalupe.	Monto ejercido: \$500,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Presupuesto contratado,
- Estimaciones de obra,
- Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada,
- Reporte fotográfico,

- Bitácora de obra, finiquito de obra y
- Actas de Entrega-Recepción: del contratista al Ayuntamiento, a la Dependencia Normativa que la va a operar.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La revisión física a la obra se realizó con contrato de obra y se llevó a cabo el levantamiento de los trabajos que se tuvieron a la vista constatándose que la obra se encuentra sin fuerza de trabajo, SIN OPERAR por no estar energizada, sin embargo se realiza la valoración de los trabajos ejecutados calculando la volumetría existente de los conceptos de obra preponderantes y aplicando precios unitarios reconocidos en la zona para trabajos semejantes, por lo que se reconocen trabajos ejecutados por un monto de \$250,151.31

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$249,848.69 (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 69/100 M.N.); incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TM-006/2014/008 DAÑ	Obra número: 2014300060042
Descripción de la Obra: <i>Equipamiento de pozo profundo colonia Emiliano Zapata, en la comunidad de Acultzingo.</i>	Monto ejercido: \$900,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Factibilidad y validación por la Comisión Nacional del Agua;
- Permisos de perforación,
- Reporte fotográfico,
- Bitácora de obra,
- Pruebas de laboratorio,
- Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento, a la Comisión Nacional del Agua.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: SIN OPERAR, debido a que la obra no cuenta con subestación eléctrica, ni transformador y no cuenta con factibilidad, validación, ni permiso de perforación por Comisión Nacional del Agua; asimismo carece de Acta Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad y al organismo operador municipal.

Lo anterior, se traduce en un presunto daño patrimonial por obra sin operar por un monto de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

Se notifica que una vez atendida la observación señalada, deberá atender la inconsistencia detectada consistente en volúmenes pagados no ejecutados, en las siguientes partidas: equipo de bombeo, subestación eléctrica, tren de descarga y cuarto de máquinas.

Observación Número: TM-006/2014/009 DAÑ	Obra número: 2014300060044
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de red de agua potable en la colonia Emiliano Zapata en la comunidad de Acultzingo.</i>	Monto ejercido: \$1,106,385.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Validación por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz;
- Resolutivo de impacto ambiental y
- Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento, a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social;

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: SIN OPERAR, debido a que no cuenta con el abastecimiento y suministro de agua potable del pozo de la obra número 2014300060042 "Equipamiento de pozo profundo colonia Emiliano Zapata, en la comunidad de Acultzingo."; siendo que esta última se encuentra sin operar.

Lo anterior, se traduce en un presunto daño patrimonial por obra sin operar por un monto de \$1,106,385.00 (un millón ciento seis mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TM-006/2014/014 DAÑ	Obra número: 2014300060054
Descripción de la Obra: <i>Construcción del sistema de agua potable para la comunidad de Potrero, Coatepec de abajo, Pinotla, Tlapextitla 1ra. Etapa.</i>	Monto ejercido: \$1,267,383.74
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: SIN TERMINAR.

Una vez revisado y analizado el plano de la obra, con los datos verificados en campo se detectan volúmenes pagados no ejecutados, debido a que no se ejecutaron los conceptos de "Suministro, instalación y prueba de tubo galvanizado cédula 40 de 100mm..."; "Cimientos de mampostería

de piedra braza...”; “Fabricación y colado de concreto en estructura, vibrado y curado hecho en obra resistencia normal $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$...”; “Cimbra aparente en traveses de 25 x 40 cm...”; “Cimbra común en losas hasta 3.50 m...” y “Aplanado fino en muros...”.

Lo anterior, se traduce en un presunto daño patrimonial por volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$458,292.67 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos 97/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-006/2014/027 ADM

Descripción: Documentación fuera de norma.

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

CONTINGENCIAS ECONÓMICAS

Número de Obra

Descripción

2014300060401

Pavimentación con carpeta asfáltica en caliente (5 cms compactos) de la calle de la presa entre calles Huaxtilla y Guadalupe Victoria.

- El proceso de licitación carece de acta de presentación de la propuestas (técnica y económica), análisis de la propuesta (cuadro comparativo), dictamen técnico de evaluación, acta de adjudicación o fallo, actas de visita de obra y junta de aclaraciones.
- El contrato de obra y el proceso de licitación se encuentran erróneamente fundamentados y carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos y de factibilidad y validación por la Dependencia Normativa.
- Las estimaciones carecen de pruebas de laboratorio.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS

Número de Obra

Descripción

2014300060301

Pavimentación con carpeta asfáltica en caliente (5 cms compactados) de la calle de la presa entre calles Ignacio Zaragoza y Constanca, cuartel uno, en la comunidad de Acultzingo.

- El proceso de licitación carece de actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), dictamen técnico de evaluación y actas de adjudicación o fallo, visita de obra y junta de aclaraciones.
- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa.

- El contrato carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- Las estimaciones carecen de pruebas de laboratorio.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra	Descripción
2014300060302	Pavimentación con carpeta asfáltica en caliente (5 cms compactados) calle Emiliano Zapata entre carretera federal y avenida del Moral, calle San Diego entre Emiliano Zapata y Venustiano Carranza colonia Emiliano Zapata, en la comunidad de Acultzingo.

- El proceso de licitación carece de actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), dictamen técnico de evaluación y actas de adjudicación o fallo, visita de obra y junta de aclaraciones.
- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa.
- El contrato carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- La ejecución carece de la bitácora de obra.
- Las estimaciones carecen de pruebas de laboratorio.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014300060011	Construcción de 2 aulas en escuela primaria Rafael Delgado 30EPR0066Z, en la comunidad de Acultzingo.

- Las estimaciones de obra no cuentan con notas de bitácora y carecen de pruebas de laboratorio.
- El contrato de obra y el proceso de licitación se encuentran erróneamente fundamentados y carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, y de Factibilidad por la Dependencia Normativa.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.
- La ejecución carece de bitácora de obra.

Número de Obra	Descripción
2014300060015	Rehabilitación de drenaje sanitario en calles del cuartel segundo (calles La Posta, Atzompa, La Jabonera y Teneria entre calles Unión y División).

- Las estimaciones de obra no cuentan con notas de bitácora y carecen de reporte fotográfico.
- Los programas propuestos del proyecto ejecutivo de: ejecución de obra, materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario no contienen los plazos.
- El contrato carece de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- La ejecución carece de bitácora de obra.
- El proyecto ejecutivo carece de: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios y explosión de insumos.

Número de Obra

Descripción

2014300060017

Rehabilitación de drenaje sanitario en calles Sierra de Agua.

- Las estimaciones de obra no cuentan con notas de bitácora.
- El contrato carece de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- La ejecución carece de bitácora de obra.

Número de Obra

Descripción

2014300060042

Equipamiento de pozo profundo colonia Emiliano Zapata, en la comunidad de Acultzingo.

- Las estimaciones de obra no cuentan con notas de bitácora y carecen del reporte fotográfico.
- El contrato carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- El proceso de licitación carece de Actas de presentación de propuestas (técnica y económica), dictamen técnico de evaluación y actas de adjudicación o fallo, de visita de obra y de junta de aclaraciones del proceso de licitación

Número de Obra

Descripción

2014300060054

Construcción del sistema de agua potable para la comunidad de Potrero, Coatepec de abajo, Pinotla, Tlapextitla 1ra. Etapa.

- Las estimaciones de obra no cuentan con notas de bitácora y carecen del reporte fotográfico.
- La planeación carece del resolutivo de impacto ambiental, permisos, licencias y afectaciones.
- El proyecto ejecutivo carece de planos actualizados y de Validación por la Dependencia Normativa.
- El proceso de licitación carece de Actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), dictamen técnico, acta de adjudicación o fallo, actas de visita de obra y junta de aclaraciones del proceso de licitación.

Número de Obra	Descripción
2014300060055	Construcción de tanque de agua potable (por sustitución), en la localidad de Acatla.

- Las estimaciones de obra no cuentan con notas de bitácora, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.
- La ejecución carece de bitácora de obra.
- El proyecto ejecutivo carece de: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios y explosión de insumos.
- El proceso de licitación carece de Actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), dictamen técnico de evaluación, actas de adjudicación o fallo, visita de obra y junta de aclaraciones.
- El proceso de contratación carece del contrato de obra, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

Número de Obra	Descripción
2014300060005	Rehabilitación de camino rural con carpeta asfáltica en caliente 3 centímetros compactos en camino principal Vaquería.

- El contrato de obra y el proceso de licitación se encuentran erróneamente fundamentados y carece de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de Obra	Descripción
2014300060038	Construcción de dos aulas en escuela telesecundaria Leyes de Reforma clave 30 DTV 1655 U y rehabilitación de sanitarios en la comunidad de Vista Hermosa.

- El contrato de obra y el proceso de licitación se encuentran erróneamente fundamentados y carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de los números generadores de volúmenes de obra y especificaciones particulares y generales.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra	Descripción
2014300060047	Construcción de cuartos dormitorios Atitla de Arriba, en la comunidad de Atitla.

- El contrato de obra y el proceso de licitación se encuentran erróneamente fundamentados y carece de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.
- El proyecto ejecutivo carece de: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios y explosión de insumos.

Número de Obra

Descripción

2014300060048

Construcción de un aula y sanitarios en escuela primaria General Ignacio Zaragoza clave 30EPR0063L, en la comunidad de Ojo de Agua de Arriba.

- El contrato de obra y el proceso de licitación se encuentran erróneamente fundamentados y carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de Factibilidad por la Dependencia Normativa.
- El presupuesto contratado carece de Análisis del factor de sobrecosto.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra

Descripción

2014300060037

Construcción de 2 aulas en escuela secundaria Juana de Asbaje CLAVE 30DEN1407M, Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado y carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de Obra

Descripción

2014300060050

Construcción de aula en escuela telebachillerato Acultzingo TEBAEV clave 30ETH0309K en la comunidad de Acultzingo.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado y carece de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de los números generadores de volúmenes de obra y especificaciones particulares y generales.

- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento, del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social y a la dependencia que la va a operar.
- El proceso de licitación carece de Invitación a los participantes, Acta de visita al sitio de los trabajos, Junta de Aclaraciones, Acta de Presentación de Propuestas, Evaluación detallada de las propuestas y Dictamen o Acta de Fallo.
- El cierre administrativo del contrato carece de Finiquito.

Número de Obra

Descripción

2014300060052 Rehabilitación de camino rural Coxolitla de Arriba, en la comunidad de Coxolitla de Arriba.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado y carece de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
 - El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos.
 - El proceso de licitación carece de Invitación a los participantes, Acta de visita al sitio de los trabajos, Junta de Aclaraciones, Acta de Presentación de Propuestas, Evaluación detallada de las propuestas y Dictamen o Acta de Fallo.
 - El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra

Descripción

2014300060053 Construcción del sistema de agua potable para la comunidad de Coxolitla de Arriba 1ra. Etapa.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado y carece de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- Las estimaciones de obra carecen del reporte fotográfico.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento, del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social y a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
- La ejecución carece de bitácora de obra.
- El proyecto ejecutivo carece de Validación por la Dependencia Normativa.
- El proceso de licitación carece de Invitación a los participantes, Acta de visita al sitio de los trabajos, Junta de Aclaraciones, Acta de Presentación de Propuestas, Evaluación detallada de las propuestas y Dictamen o Acta de Fallo.

Número de Obra

Descripción

2014300060035 Rehabilitación de camino con doble sello tramo San Felipe-Ahuitzique del km 0+000 al km 1+640, en la comunidad de Ahuitzique.

- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.
- La ejecución carece de bitácora de obra.
- El proyecto ejecutivo carece de: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, y explosión de insumos.
- El proceso de licitación carece de Actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), dictamen técnico de evaluación, actas de adjudicación o fallo, visita de obra y junta de aclaraciones.

Número de Obra

Descripción

2014300060044 Rehabilitación de red de agua potable en la colonia Emiliano Zapata en la comunidad de Acultzingo.

- El proyecto ejecutivo carece de los números generadores de volúmenes de obra y especificaciones particulares y generales.
- El contrato carece de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

Número de Obra

Descripción

2014300060051 Rehabilitación del sistema de agua potable Prospero Pineda, de la comunidad de Prospero Pineda.

- La planeación carece del resolutivo de impacto ambiental, permisos, licencias y afectaciones.
- El proyecto ejecutivo carece de planos actualizados y Validación por la Dependencia Normativa.
- El contrato carece de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra

Descripción

2014300060030 Ampliación de red eléctrica rural en alta y baja tensión en la comunidad de Puente de Guadalupe.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, número de obras generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, así como Factibilidad y Validación por la Dependencia Normativa y planos actualizados.
- La planeación carece de permisos, licencias y afectaciones.
- El presupuesto base carece de análisis de precios unitarios, explosión de insumos y programas de: ejecución de obra, materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.

- El proceso de licitación carece de la Invitación a los participantes, Acta de visita al sitio de los trabajos, Junta de Aclaraciones, Acta de Presentación de Propuestas, Evaluación detallada de las propuestas y Dictamen o Acta de Fallo.
- El contrato carece de análisis de precios unitarios, análisis del factor de sobrecosto y programas de: ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario del presupuesto contratado, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de Obra

Descripción

2014300060046

Construcción de cuartos dormitorios Atila de Abajo, en la comunidad de Atila.

- El contrato carece de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios y explosión de insumos.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra

Descripción

2014300060115

Rehabilitación de calle con carpeta asfáltica en caliente (3 cms de espesor) calle de acceso al Barrio de Guadalupe.

- El proceso de licitación carece de actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), dictamen técnico de evaluación, acta de adjudicación o fallo, visita de obra y junta de aclaraciones.
- Las estimaciones de obra carecen de número de obras generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.
- El contrato carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

Número de Obra

Descripción

2014300060118

Rehabilitación de calle con carpeta asfáltica en caliente de 3cms de espesor compactos (primera etapa) de la comunidad de Coxolitla de Abajo.

- El proceso de licitación carece de actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), dictamen técnico de evaluación, acta de adjudicación o fallo, visita de obra y junta de aclaraciones.

- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.
- El contrato carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

Número de Obra

Descripción

2014300060112

Construcción de pavimento con carpeta asfáltica en caliente (5 cms de espesor) calle de la Presa entre calle Constancia y calle Huaxtitla.

- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.
- El contrato carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa.
- El proceso de licitación carece de Invitación a los participantes, Acta de visita al sitio de los trabajos, Junta de Aclaraciones, Acta de Presentación de Propuestas, Evaluación detallada de las propuestas y Dictamen o Acta de Fallo.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Observación Número: TM-006/2014/028 ADM

Descripción: Situación física de la obra.

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del Municipio.

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Número de Obra

Descripción

2014300060038

Construcción de dos aulas en escuela telesecundaria Leyes de Reforma clave 30 DTV 1655 U y rehabilitación de sanitarios en la comunidad de Vista Hermosa.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de Obra

Descripción

2014300060048

Construcción de una aula y sanitarios en escuela primaria General Ignacio Zaragoza clave 30EPR0063L, en la comunidad de Ojo de Agua de Arriba.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de Obra

Descripción

2014300060050

Construcción de aula en escuela telebachillerato Acultzingo TEBAEV clave 30ETH0309K en la comunidad de Acultzingo.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de Obra	Descripción
2014300060011	Construcción de 2 aulas en escuela primaria Rafael Delgado 30EPR0066Z, en la comunidad de Acultzingo.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de Obra	Descripción
2014300060055	Construcción de tanque de agua potable (por sustitución), en la localidad de Acatla.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA el tanque no opera por falta de conexión a la red de conducción y distribución.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014300060112	Construcción de pavimento con carpeta asfáltica en caliente (5 cms de espesor) calle de la Presa entre calle Constancia y calle Huaxtitla.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA al no contemplar adecuaciones de espacios públicos (rampas) para personas con capacidades diferentes.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6

3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-006/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-006/2014/002

Realizar la revaluación de bienes correspondiente, cuando se adquieran accesorios y esto sean instalados en unidades de transporte propiedad del Ayuntamiento, así mismo enviar el reporte

de alta de bienes al H. Congreso del Estado, elaborar y actualizar los resguardos de los bienes muebles propiedad municipal.

Recomendación Número: RM-006/2014/003

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el Contralor Interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-006/2014/004

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-006/2014/005

Proporcionar a la Entidad Fiscalizadora, toda la documentación, datos, libros e información justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria, para la práctica de la revisión.

Recomendación Número: RM-006/2014/006

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-006/2014/007

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-006/2014/008

Realizar a través de su Órgano de Control Interno, una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.

- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

Recomendación Número: RM-006/2014/009

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

Recomendación Número: RM-006/2014/010

Integrar la Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, con la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-006/2014/011

Implementar los mecanismos de control que permitan que en la elaboración y/o modificación del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, éstos se apeguen a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-006/2014/012

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

Recomendación Número: RM-006/2014/013

Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.

- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.
- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

Recomendación Número: RM-006/2014/014

Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.
- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 14

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-006/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-006/2014/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-006/2014/003

Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento destinando recursos elegibles de acuerdo a la localización y rubro de las obras.

Recomendación Número: RT-006/2014/004

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada; así como se coloque en el sitio el anuncio espectacular que especifique el tipo de obra, su ubicación y trabajos a realizar, el monto ejercido y el beneficio que aportará a la población.

Recomendación Número: RT-006/2014/005

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-006/2014/006

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-006/2014/007

Realizar la investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, a nivel regional, estatal o nacional, previo a la integración de los precios unitarios del presupuesto base, a efecto de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Recomendación Número: RT-006/2014/008

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-006/2014/009

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 9

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$3,674,559.62 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-006/2014/001 DAÑ	\$ 364,700.00
2	FM-006/2014/003 DAÑ	170,000.00
3	FM-006/2014/026 DAÑ	425,333.26
	SUBTOTAL	\$ 960,033.26
4	TM-006/2014/006 DAÑ	\$ 249,848.69
5	TM-006/2014/008 DAÑ	900,000.00
6	TM-006/2014/009 DAÑ	1,106,385.00
7	TM-006/2014/014 DAÑ	458,292.67
	SUBTOTAL	\$ 2,714,526.36
	TOTAL	\$ 3,674,559.62

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Acultzingo, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$3,674,559.62 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En la segunda fase del procedimiento de Fiscalización Superior de determinación y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Acultzingo, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Acultzingo, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS